

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión regulada de "Ingeniero Aeronáutico". Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/312/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009.

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

Por otro lado, el informe incluye recomendaciones consideradas por la comisión que la Universidad indica implica cambios en la normativa y la transmiten al órgano pertinente para su consideración:

- La normativa de permanencia debe incluir la definición de estudiante a tiempo completo y a tiempo parcial.
- Revisar los créditos máximos y mínimos tanto para el estudiante a tiempo completo como a tiempo parcial. Si para los primeros lo normal es matricular 60 créditos ECTS por curso y para los segundos 30 ECTS, quizás aumentar o disminuir la matrícula en 12 ECTS sería razonable, en cualquier caso el margen de 30 ECTS es excesivo.

2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias generales y específicas, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecenes y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación

de Experiencia Laboral.

Recomendación

- Aunque se ha modificado el perfil de ingreso recomendado en cuanto al perfil académico, sería deseable que se ampliara y publicara la información antes del inicio del título con una breve descripción de las características personales de posibles estudiantes a los que va dirigido el título.

Recomendación

- La información proporcionada sobre los complementos de formación materias debe corresponderse con la solicitada para el resto de materias del plan de estudios, por este motivo se solicita incluir o bien más detalle o facilitar un enlace.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas y TFM), competencias y contenidos.

Recomendación

- Aunque se ha clarificado la estructura definida del Plan de Estudios en Módulo/asignatura, en futuras revisiones de la información se recomienda considerar la definición dada en la guía de orientación de la memoria sobre Materia: unidad académica que incluye una o varias asignaturas que pueden concebirse de manera integrada, de tal forma que constituyen unidades coherentes desde el punto de vista disciplinar y Módulo: unidad académica que incluye una o varias materias que constituyen una unidad organizativa dentro de un plan de estudios.

-El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Se aporta información sobre las acciones de movilidad.

Recomendación

- En modificaciones de la memoria la Universidad sería recomendable de cara a la correcta información publicada indicar adecuadamente el carácter de los créditos Trabajo Fin de Máster como "Trabajo Fin de Máster" y no como "obligatorio" (carácter corregido en el pdf de la planificación de la enseñanza pero no en el desarrollo de los módulos en la aplicación).

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.



En Córdoba, a 24/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz